

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 6 de MAYO DE 2015

En el salón de sesiones del AYUNTAMIENTO DE BENICOLET , a las doce horas del 6 de mayo de 2015, se reúnen bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Mateo Prats Prats (PP) , como asistentes, los Concejales

D. José Manuel Bosca Martínez (PP)

D^a Inmaculada Llopis Gilabert (PP)

D^a Tania Climent Ureña (PP)

No asisten D. José Santamaría Prats (AIB) ni D. Ernesto Prats Peiró. (AIB) sin excusar su asistencia.

Está presente Dña. Eva Rodríguez Molina Secretaria-Interventora para levantar Acta de la Sesión, y prestar durante la misma el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIAS DE 25 DE MARZO Y 29 DE ABRIL.

Por la Secretaria se da lectura extractada de las actas de las sesiones extraordinarias de 25 de marzo y 29 de abril, remitidas junto con la convocatoria de la presente sesión

Sometidas a votación son encontradas conformes y aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes (4 de 4 ; nº legal 6)

2º.-ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 DEL PGOU DE BENICOLET.

Visto el expediente que se tramita para la modificación nº 2 del PGOU de Benicolet que tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela de 2862 m2 de suelo no urbanizable común a suelo dotacional perteneciente a la ordenación estructural como red primaria destinada a infraestructura – servicio urbano cementerio.

Atendido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la LOTUP 5/20014, consta acuerdo de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de evaluación ambiental previa de efectos significativos en el medio ambiente, en que se acuerda no someter a evaluación ambiental estratégica la modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Benicolet, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

Visto que se ha emitido informe en materia de paisaje con fecha 24 de octubre de 2014 que considera viable desde el punto de vista del paisaje la modificación propuesta siempre que se adopte el sistema y características tipológicas y estéticas del cementerio actual.

Consta acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2014 sobre sometimiento a información al público por el plazo de cuarenta y cinco días del proyecto, habiendo resultados expuestos los anuncios en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 7437, de 07.01.2015, periódico El Levante de fecha 08.01.2015 y página web municipal.

Consta en el expediente diligencia de secretaría sobre la no presentación de alegaciones en el periodo de exposición al público.

Con fecha 25 de marzo se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación nº2 del PGOU. No obstante, atendidos los informes técnicos que han puesto de manifiesto que la protección perimetral del cementerio no es un imperativo legal , tras la modificación del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria , y su afección a la calificación urbanística del suelo y a una carretera colindante la hacen inconveniente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 57 y 63 de la Ley 5/2013, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Generalitat Valenciana, sobre procedimiento a seguir en su tramitación, visto el informe de secretaría de 27 de noviembre de 2014 y atendido las competencias y quorum para su adopción que establecen los artículos 22 y 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:Aprobar provisionalmente la modificación nº 2 del PGOU de Benicolet , modificada en los términos del proyecto que debidamente diligenciado obra en el expediente, sobre recalificación de una parcela de 2862 m2 de suelo no urbanizable común a suelo dotacional perteneciente a la ordenación estructural como red primaria destinada a infraestructura – servicio urbano cementerio.

SEGUNDO:Remitir el presente acuerdo, junto con copia del expediente a la Consellería de Infraestructuras, Territorio, Medio Ambiente y Agua para su aprobación definitiva.

Sometida a votación es encontrada conforme y aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes que constituye mayoría absoluta (4 de 4 ; nº legal 6)

Finalizado el conocimiento de todos los puntos del orden del día y sin que se susciten más cuestiones el Sr.Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12:15 horas del día 6 de mayo de dos mil quince de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Mateo Prats Prats